

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto: SUSTANCIACIÓN NRO. 87
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. –
BBVA NIT. 860.003.020-01
Demandado: NELSON ANTONIO SEGURA LOZANO C.C. 79.480.980
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00861-00

El Despacho agrega y pone en conocimiento la respuesta allegada por la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, al Oficio No. 122 del 26-01-2024 donde se le requirió para que informara sobre los resultados de la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual devengado por el aquí demandado; al respecto, manifiesta el referido pagador que, el ejecutado **NELSON ANTONIO SEGURA LOZANO C.C. 79.480.980**, se retiró de la Entidad el 19 de febrero de 2023, motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a lo solicitado por este Despacho (Documentos 14, 15 y 16 C.02).

De otro lado, se agrega y se pone en conocimiento la respuesta allegada por **BANCOLOMBIA** (Documento 17 C.02).

Finalmente, al no existir medidas cautelares pendientes de materializarse, se requiere a la parte actora que notifique a la parte demandada **NELSON ANTONIO SEGURA LOZANO C.C. 79.480.980** en la forma ordenada en el

auto que libró mandamiento de pago en su contra, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de decretarse el desistimiento tácito del proceso (art. 317 CGP); de cualquier actuación tendiente a cumplir el presente requerimiento, deberá aportarse prueba al Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ

LMLP



Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8e2ea02ea6eb5e2b20c269e0b6466aae3d958fa5f86d29c4652f37afb082ac**

Documento generado en 16/02/2024 02:45:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>